DECRETO 2128 DE 1987

(noviembre 11)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 030 de 1986, que establece la planta de personal administrativo del Fondo Educativo Regional de Sucre.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitucional Nacional,

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase el Acuerdo número 030 de 13 de noviembre de 1986, de la Junta Administradora, del Fondo Educativo Regional de Sucre, cuyo texto es el siguiente:

"ACUERDO 030 DE 1986

(noviembre 13)

"por el cual se establece la Planta de Personal Administrativa del Fondo Educativo Regional de Sucre".

La Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Sucre, en uso de sus facultades legales y contractuales, y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto extraordinario número 102 de 1976 corresponde a las Juntas Administradoras de los Fondos Educativos Regionales proponer al Ministerio de Educación Nacional la Planta de Personal del Fondo para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los planteles educativos;

Que el Decreto 1042 de 1978 y sus modificativos establecen el sistema de nomenclatura clasificación y remuneración para los distintos empleos administrativos del orden nacional;

Que la Ley 12 de 1986 establece que las Plantas de Personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal, deberán ser aprobados mediante Decreto del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo Regional

de Sucre serán cumplidas por la Planta de Personal Administrativa que a continuación se establece:

Nº DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

ADMINISTRACION GENERAL DELEGACION REGIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

1

Profesional Universitario

3000

03

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

2

Secretario

5140

10

1

Secretario

5140

06

1

Chofer Mecánico

6010

06

1
Ayudante de Oficina
5155
05
1
Mecanógrafo
5080
02
4
Celador
6020
03
3
Auxiliar de Servicios Generales
6035
03
ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO REGIONAL TESORERIA
1
Profesional Universitario
3020
04
1
Auxiliar Administrativo
5120
11
1
Auxiliar Administrativo
5120

39
1
Auxiliar Administrativo
5120
07
1
Secretario
5140
08
1
Ayudante de Oficina
5155
05
1
Auxiliar de Servicios Generales
6035
03
22
Ayudante de Oficina
5155
07
CONTABILIDAD
1
Profesional Universitario
3020
03
1
Secretario

5140
10
1
Auxiliar de Técnico
4110
05
PRESUPUESTO
1
Profesional Universitario
3020
04
1
Técnico en Presupuesto
4035
07
1
Auxiliar de Técnico
4110
05
NOVEDADES DE PERSONAL
1
Profesional Universitario
3020
03
1
Auxiliar Administrativo
5120
09

1
Secretario
5140
08
KARDEX
1
Auxiliar Administrativo
5120
07
ALMACEN
1
Almacenista
5080
11
1
Ayudante de Oficina
5155
07
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
1
Auxiliar de Técnico
4110
05
1
Secretario
5140
10
1

Ayudante de Oficina
5155
07
1
Auxiliar Administrativo
5120
07
2
Auxiliar Administrativo
5120
11
2
Auxiliar de Servicios Generales
6035
03
CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO
1
Director del Centro
2105
03
5
Profesional Universitario
3020
06
1
Secretario
5140
06

1
Secretario
5140

1
Auxiliar de Servicios Generales
6035
03
1
Operario Calificado
6000
06
2
Celador
6020

EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL
6
Auxiliar Administrativo
5120
05
48
Ayudante de Oficina
5155
03
1
Ayudante de Oficina
5155

07
12
Mecanógrafo
5180
02
12
Mecanógrafo
5180
04
1
Celador
6020
01
44
Celador
6020
02
3
Celador
6020
03
8
Ayudante
6025
02
1
Ayudante
6025

01
10
Auxiliar de Servicios Generales
6035
01
58
Auxiliar de Servicios Generales
6035
02
EDUCACION PRE-ESCOLAR, BASICA PRIMARIA, ESPECIAL Y ADULTOS
4
Universitario
3020
04
4
Instructor
4085
08
3
Instructor
4085
08
1
Técnico Administrativo
4065
07

Enfermero Auxiliar

6045

07

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

1

Celador

6020

03

Artículo 2° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo número 003 de 1986, en lo pertinente al Personal Administrativo, y para su validez requiere aprobación por Decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Sincelejo (Sucre), a 13 de noviembre de 1986.

Gobernador del Departamento-Presidente Junta

Administradora,

(Fdo.), NELSON MARTELO MARTELO.

Delegado del Ministro de Educación y Secretario

Junta Administradora,

(Fdo.) JOSE MARTINEZ ABUD.

Secretario de Educación y Miembro Junta Administradora,

(Fdo.) CALAZANS SANTIS GAMARRA.

Secretario de Hacienda y Miembro Junta Administradora,

(Fdo.) ALVARO GOMEZ DIAZ.

Director Regional ICCE y Miembro Junta Administradora,

(Fdo.) AGUSTIN OYOLA ROCHA.

Directora Regional de Impuestos Nacionales y Miembro Junta Administradora,

(Fdo.) BEATRIZ LLANOS DE WILCHES.

Representante del Magisterio ante la Junta Administradora,

(Fdo.) JAIME VASQUEZ FRANCO.

Aprobado por el señor Director General de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Nacional,

(Fdo.) ALFONSO CABRALES CONTRERAS".

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 11 de noviembre de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Ministro de Educación Nacional,

ANTONIO YEPES PARRA.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.